



**ACUERDO 14/2014 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LA DEFINICIÓN DE LOS MECANISMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante los acuerdos 02/2010, 03/2011 y 04/2012, la Universidad y el Sindicato, integraron el grupo de trabajo bilateral encargado de elaborar un proyecto de plan complementario de jubilación.
2. Que dicho grupo de trabajo analizó, entre otros, tres factores principales:
  - a) La situación que guarda el tema referente a las condiciones en que el personal de la Universidad debe enfrentar el momento de su retiro de la vida laboral;
  - b) Los esquemas y modelos complementarios de jubilación que se aplican en otras instituciones públicas de educación superior, y
  - c) La distribución del personal académico y administrativo de la Universidad, agrupados por sexo, categoría, nivel, segmentos de edad y tiempo de servicio prestado, para advertir la tendencia de las jubilaciones, dentro de una proyección.
3. Que la Universidad, en cumplimiento de la primera recomendación del Acuerdo 03/2011, obtuvo y entregó a la representación sindical el estudio actuarial que servirá de insumo para la propuesta de un plan complementario de jubilación.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO**

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la firma del presente Acuerdo, el grupo de trabajo integrado en términos del diverso 04/2012 continuará con las tareas encomendadas para formular un proyecto de plan complementario de jubilación para los trabajadores académicos y administrativos de la Universidad.

**SEGUNDO**

A partir del estudio actuarial presentado por la Universidad, el grupo de trabajo analizará los alcances y la viabilidad financiera de éste en función de las recomendaciones señaladas en el Acuerdo 03/2011 y determinará las posibilidades para satisfacer los criterios bilateralmente planteados; para lo cual a más tardar el 11 de julio de 2014, informará de los avances del mismo a los secretarios generales de ambas representaciones.

*Antonio Venegas R. V.*

9



**TERCERO**

El proyecto final será enviado a los secretarios generales de la Universidad y el Sindicato para el análisis correspondiente.

SECRETARÍA DE TRABAJO  
PREVISIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCUBIARIOS

México, Distrito Federal, a 1º de febrero de 2014.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR EL SINDICATO**

**Norberto Manjarrez Álvarez**  
**Secretario General**

**Antonio Venadero Valenzuela**  
**Secretario General**